

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0010145

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: drimup

Reivindicación de colores: HSL #ffffff

HSL #6432C9

HSL #FF6634

HSL #1DA4FF

HSL # FF5A5A

HSL #1EEF9A

HSL #D684FF

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Gestión empresarial; gestión de negocios; administración y gestión de negocios; análisis de gestión de negocios; gestión de negocios para terceros; gestión de procesos de negocio; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; asistencia en gestión empresarial; indagaciones sobre negocios; gestión empresarial de empresas; servicios de gestión empresarial; asistencia y asesoramiento en gestión empresarial; suministro de información de gestión de negocios.

42: Services de technologies de l'information en relación con la instalación, el mantenimiento y la reparación de software; software como servicio; software como servicio [saas]; alojamiento de software como servicio; servicios externalizados de software informático como servicio; servicios tercerizados de software informático como servicio; alojamiento de software como servicio [saas]; servicios de actualización de software; servicios de desarrollo de software;



servicios de asesoramiento y desarrollo de software; servicios de asistencia técnica para software de computador; servicios de asistencia técnica para software de computadora; servicios de asistencia técnica para software de ordenador; servicios de ingeniería de software para el procesamiento de datos; actualización de software; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de servidores; alojamiento de servidores, software como servicio [saas], y alquiler de software; alojamiento de servidores, software como servicio, y alquiler de software; alojamiento de sitios web; conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; creación y diseño de índices de información basados en sitios web para terceros [servicios de tecnología de la información]; desarrollo de software en el marco de la edición de software; diseño de software; instalación de software; mantenimiento de software; alojamiento de entornos virtuales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DRIMTIM S.A.S.
Calle 5 G # 29 A - 57 Casa 104
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

María José Ramírez, Calle 127a #49-67, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de

presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.